

**ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y ALIMENTACION**

Resolución Ministerial No. AG-68-2018

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas, con 16 minutos, del día 22 de 03 de dos mil dieciocho, constituido en las **Oficinas Centrales de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación quinta avenida ocho guion cero seis zona nueve (5ta. Av. 8-06 Zona 9)**, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, Notifico a: Brenda Osorio fotocopia simple de la **Resolución Ministerial No. AG-68-2018**, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho el cual consta de dos (2) folios, por medio del cual **RESUELVE: Aprobar la Reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por reprogramación de las metas físicas de producción, de acuerdo con el Comprobante de Reprogramación Subproductos número once (11) del Sistema de Gestión Siges, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho.**

Por las razones descritas en el mismo, quien recibe de conformidad y de enterado
SI X NO firma.

F.

NOTIFICADOR

F.

Observaciones:

Reg: 36368

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-68-2018.
Guatemala, 14 de marzo de 2018.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio Ref. Planeamiento guion doscientos once guion dos mil dieciocho (Ref. Planeamiento-211-2018), de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual solicita se apruebe la modificación de metas físicas de producción del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, por transferencia presupuestaria interna número dos guion dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Providencia número AJ guion ciento cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) emitió opinión en la que se lee: "... Que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor Ministro, la reprogramación de metas físicas según lo requiere Planeamiento, mediante oficio Ref. Planeamiento-211-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, el Lic. Carlos Federico Ortíz Ortiz, de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según cuadro adjunto al mismo oficio...". -----

CONSIDERANDO: Que Administración Financiera de este Ministerio, mediante Providencia PAF guion P guion cincuenta y ocho guion dos mil dieciocho (PAF-P-58-2018) de fecha ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018), emite Opinión indicando: "La Administración Financiera, por medio de Presupuesto, OPINA en lo pertinente que, **es procedente la solicitud de Planeamiento** en oficio Ref. Planeamiento-211-2018 de fecha 22 de febrero del 2018, a efecto se le proporcione un número de Resolución para la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria interna No. 2-2018, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, en el programa 11 "Apoyo a la Agricultura Familiar", para proceder conforme el contenido del Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del 29 de diciembre de 2017...". -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017. -----

RESUELVE: I. Aprobar la Reprogramación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", por reprogramación de las metas físicas de producción, de acuerdo con el Comprobante de Reprogramación



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Subproductos número once (11) del Sistema de Gestión Siges, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN